



INFORMACION IMPORTANTE

Para conocer mejor la aplicación de los CFC o el diseño de los diplomas a un congreso, se ha elaborado esta guía.

CFC = Formación continuada, presencial, semipresencial o distancia (e-learning)

Es imposible aplicar Créditos de Formación Continuada a un trabajo presentado en un Congreso o Jornada

1º No existe formación en la creación del trabajo, todo trabajo se diseña por la formación o estudios realizados previamente.

2º Los CFC llevan un modelo de diploma exigido por el organismo que acredita dicha formación (modelos en información más abajo)

3º Cualquier trabajo científico, ponencia, poster, etc. El cual desarrolla una persona inscrita en una Jornada o Congreso, solamente lleva su certificado, que acompañado de la acreditación científico sanitaria, que otorgan los organismos oficiales es suficiente para presentar en cualquier bolsa de trabajo.

4º está prohibido por los organismos acreditadores, usar el logotipo CFC en los certificados que no son modelo oficial, pagina web u otros medios, no siendo los permitidos en normativa.

5º No se puede poner el nombre del trabajo, autores, etc. en un diploma con CFC, pues la formación Continuada como así indica su nombre es para una formación que se desarrolla en el tiempo, y acredita a un evento en concreto, con un mínimo y un máximo de personas, nunca a un grupo que realiza un trabajo, independiente al resto de participantes.

¿Qué es la formación continuada?

Es un proceso de enseñanza-aprendizaje **activo y permanente** al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y **actitudes de los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario.**

Son objetivos de la Formación Continuada:

- Garantizar la actualización de los conocimientos de los profesionales y la permanente mejora de su cualificación, así como incentivarles en su trabajo diario e incrementar su motivación profesional.
- Potenciar la capacidad de los profesionales para efectuar una valoración equilibrada del uso de los recursos sanitarios en relación con el beneficio individual, social y colectivo que de tal uso pueda derivarse.
- Generalizar el conocimiento, por parte de los profesionales, de los aspectos científicos, técnicos, éticos, legales, sociales y económicos del sistema sanitario.
- Mejorar en los propios profesionales la percepción de su papel social, como agentes individuales en un sistema general de atención de salud y de las exigencias éticas que ello comporta.
- Posibilitar el establecimiento de instrumentos de comunicación entre los profesionales sanitarios

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/formacion/formacionContinuada/queEs.htm>

¿Qué quiere decir que un curso está acreditado? y ¿quién concede la acreditación?

Quiere decir que los contenidos del curso, congreso, jornada, etc, se han sometido a evaluación por parte de la **“Comisión de Formación Continuada” (CFC) del “Sistema Nacional de Salud”**. Eso supone que esta comisión de alguna manera avala el evento, considera que tienen interés sanitario y le asigna un número determinado de créditos.

En el “Sistema Nacional de Salud” intervienen el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas.

La “Comisión de Formación Continuada” realiza una evaluación sobre el diseño, organización, contenidos y Curriculum Vitae de los profesores del curso conforme a unos criterios consensuados de calidad, y asigna “créditos de Formación Continuada” que serán baremables en el Curriculum Vitae del alumno. Es decir, la Comisión evalúa a los profesores y contenidos del evento y, si se supera esa evaluación, concede créditos a los alumnos.

La acreditación tiene validez en todo el territorio nacional.

¿Para qué sirve la Acreditación?

Los cursos, congresos o jornadas acreditados son valorables en cualquiera de las Administraciones sanitarias que participan en el sistema Nacional de Salud. Es decir, serán valorables en los baremos de oposiciones, concursos de méritos, traslados y bolsas de empleo convocados por las Consejerías de Sanidad de las CCAA y/o por el Ministerio de Sanidad. De todas formas, **en cada caso hay que consultar la convocatoria correspondiente.**

Acciones

Objetivos específicos. Establecen los resultados de aprendizaje esperados, traducidos en conceptos, procedimientos, habilidades, actitudes y/o buenas prácticas (competencias) que el alumnado deberá adquirir durante el desarrollo de la Jornada o Congreso. Están relacionados con el contenido.

Modalidad de la formación. Clasificación de la Jornada/Congreso en función de sus características: presencial o e-learning. En este sentido, es importante saber que si la jornada o congreso se celebra, en su totalidad o alguna/s de sus acciones, en modalidad e-learning, obligatoriamente se ha de disponer de herramientas de comunicación sincrónica que permitan la comunicación entre los ponentes y los alumnos de forma instantánea durante el desarrollo de la/s misma/s. Es decir, que la comunicación entre todos los participantes se produzca en el mismo tiempo.

Temática. Clasificación de la Jornada o Congreso según su área de contenido: Práctica Clínica, Salud Pública, Gestión Sanitaria, Calidad, Investigación o Docencia.

Número de horas (por convocatoria). La duración de las acciones de las jornadas y congresos ha de ser de un mínimo de 1 hora.

Número de horas diarias máximas según modalidad. El número máximo de horas asignados por día/semana según modalidad.

Número máximo de participantes por convocatoria. El número de participantes ha de ser coherente con la modalidad y tipo de formación de tal forma que permita la consecución de los objetivos propuestos.

Planificación de la acción. Cada acción deberá tener registrado el lugar (sala, aula, salón, espacio) de celebración, las horas de inicio y fin, así como la fecha de celebración.

<https://www.astursalud.es/noticias/-/noticias/inscripcion-en-bolsa-de-contratacion-temporal>

IMPORTANTE PAG 22 -27 información sobre donde se puede poner el logo de formación continuada y modelo de diplomas.

Reconocimiento de interés sanitario a los actos científico-sanitarios

Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científico-sanitarios.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales* podrá reconocer como de interés sanitario, aquellas conferencias, congresos, reuniones o actos científicos sanitarios que, organizados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por corporaciones, fundaciones, asociaciones o cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, tengan por objeto promover el estudio, difusión, formación o especialización en las ciencias y técnicas relacionadas con la salud.

El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales* resolverá sobre el reconocimiento de interés sanitario para aquellos actos científico-sanitarios que se organicen en el territorio del Principado de Asturias, previos los informes y asesoramientos que estime preceder.

Todos los trabajos que uno o más autores desarrollan y presenta en una plataforma, nunca y en ningún caso pueden llevar CFC, pero si una acreditación científico sanitaria, concedida al evento en cuestión. Esta acreditación lleva un número de registro el cual viene registrado en el certificado.

El certificado de acreditación científico sanitaria, que cada Comunidad autónoma o el Ministerio de sanidad en su caso, se puede descargar y adjuntar a la presentación de sus trabajos en las diferentes bolsas de empleo, es un documentó valido a todos los efectos jurídicamente.